

TICARUM

TECNOLOGIAS
DE LA INFORMACION
Y LA COMUNICACION

APLICACIONES Y REDES
PARA LA UNIVERSIDAD
DE MURCIA, SLU MP.

Convocatoria específica de la oferta de puestos de trabajo por tiempo indeterminado.

Convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración. Ley 20/2021.

**Contratación de 1 Técnico
Especialista Nivel 7**

Contenido

1	Descripción del puesto	3
2	Descripción de la convocatoria	5
3	Presentación de solicitudes.....	6
4	Desarrollo del proceso de selección.....	6
5	Resolución	7
6	Condicionantes.....	8
7	Comisión de selección	8

1 Descripción del puesto

Denominación: Grupo de Clasificación Profesional: *II. Personal de microinformática y técnicos especialistas.*

Clasificación Profesional: Técnico Especialista.

Nivel: 7 del Convenio Colectivo de TICARUM SLU-MP.

Convenio Colectivo de Empresa, Tecnologías de la Información y la Comunicación, Aplicaciones y Redes para la Universidad de Murcia (TICARUM) SLU-MP; código de convenio 30103812012018, publicado en el BORM del 29 de noviembre de 2018.

Funciones básicas a desempeñar dentro del puesto:

- Análisis y diseño de nuevas soluciones relacionadas con el aula virtual y el portal de servicios.
- Asistencia a otros grupos de trabajo en tareas transversales relacionadas con el portal de servicios.
- Gestión de incidencias relacionadas con distintos módulos de la plataforma de aprendizaje virtual.
- Análisis de nuevos requisitos para el aula virtual y el portal de servicios.
- Desarrollo de nueva funcionalidad para la herramienta del aula virtual y el portal de servicios.
- Mantenimiento correctivo y tareas de formación a usuarios y demostraciones de producto.
- Mantenimiento evolutivo de la herramienta del aula virtual a partir de desarrollos de la comunidad de Sakai.
- Formación de nuevos desarrolladores y usuarios.

Titulación académica exigida: Según convenido TICARUM SLU MP.

Tipo de contrato: Indefinido

Jornada laboral: Tiempo completo. 1.673 horas anuales, con una jornada semanal de 37,5 horas.

Retribuciones: Según convenido TICARUM SLU MP.

Normativa aplicable:

- Convenio colectivo de empresa, Tecnologías de la Información y la Comunicación, Aplicaciones y Redes para la Universidad de Murcia (TICARUM) SLU-MP; código de convenio 30103812012018, publicado en el BORM del 29 de noviembre de 2018.
- Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 marzo.
- Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.
- Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

2 Descripción de la convocatoria

El Gerente de Tecnologías de la Información y la Comunicación, Aplicaciones y Redes para la Universidad de Murcia, SLU, (en adelante TICARUM), sociedad mercantil medio propio instrumental y servicio técnico de la Universidad de Murcia, de acuerdo con el Consejo de Administración de dicha entidad, y dentro de la Oferta de Empleo de la sociedad instrumental y medio propio TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN, APLICACIONES Y REDES PARA LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, S.L.U.-M.P. para el personal técnico de la mercantil, derivada de la aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en uso de las facultades que tiene atribuidas en el marco establecido por los Estatutos Sociales de la misma:

ACUERDA CONVOCAR PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE LA SOCIEDAD DE UN TÉCNICO ESPECIALISTA NIVEL 7.

Los puestos de trabajo por tiempo indeterminado ofertados tendrán como referencia las condiciones laborales y marco retributivo de la empresa, acuerdos, convenios y normativa de aplicación para cada uno de ellos.

La convocatoria, y los derechos y obligaciones concernientes a las relaciones laborales derivados de la misma se regularán:

- Por las Bases Generales establecidas por la sociedad TICARUM SLU-MP, para plazas incluidas en los procesos extraordinarios de estabilización de empleo temporal contenidos en la disposición adicional 6ª y en la disposición adicional 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, publicado en el BORM el día 30 de diciembre de 2022.
- Por los criterios específicos recogidos en el presente documento.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Por el Derecho Laboral, en especial el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y la Ley 12/2001, de 9 de julio.
- Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo y Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

- Convenio colectivo de empresa, Tecnologías de la Información y la Comunicación, Aplicaciones y Redes para la Universidad de Murcia (TICARUM) SLU-MP; código de convenio 30103812012018, publicado en el BORM del 29 de noviembre de 2018.
- Por la voluntad de las partes, manifestada en el contrato de trabajo.
- Por los usos y costumbres locales y profesionales.

El proceso de selección estará basado en los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, así como en los principios de transparencia, imparcialidad y profesionalidad de los miembros del órgano de selección, independencia y discrecionalidad técnica en la actuación del órgano de selección, adecuación entre el contenido del proceso selectivo y las funciones o tareas a desarrollar y agilidad.

El proceso de selección se realizará mediante la fórmula de **CONCURSO DE MÉRITOS**.

Los requisitos a cumplir por los aspirantes, la acreditación de requisitos para el puesto, incluyendo la acreditación de la formación o titulación académica y de la experiencia profesional y el procedimiento de presentación de solicitudes deberán llevarse a cabo de acuerdo a lo dispuesto en los apartados 2, 3 y 4 del documento de Bases Generales indicado anteriormente y a través del formulario electrónico establecido al efecto, disponible en la página web: ticarum.es.

3 Presentación de solicitudes

El anuncio de la apertura del plazo de presentación de solicitudes y el plazo concreto para la presentación de las mismas se publicará con anterioridad al 31 de diciembre de 2024 en empleo.ticarum.es.

4 Desarrollo del proceso de selección

Una vez terminado el plazo de admisión de solicitudes, la Comisión de Selección valorará los méritos acreditados por los solicitantes, que podrán tener una puntuación máxima de 75 puntos, de acuerdo al baremo detallado a continuación:

- a) Los servicios prestados en TICARUM SLU-MP en la misma categoría, -grupo y nivel-, realizando todas las funciones especificadas en el punto 1, se valorarán hasta un máximo de 50 puntos, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, asignándose a cada mes completo de servicios efectivos una puntuación de 0'50 puntos hasta el límite máximo expuesto.

- b) Haber prestado servicios en TICARUM SLU-MP en 4 de los últimos 24 meses en el mismo grupo y nivel profesional y estar en activo en la empresa a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se valorará con 13 puntos.
- c) Los servicios prestados en otra empresa o entidad en la mismas o distinta categoría y nivel, realizando todas las funciones especificadas en el punto 1, se valorarán hasta un máximo de 12 puntos, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, asignándose a cada mes completo de servicios efectivos una puntuación de 0'05 puntos hasta el límite máximo expuesto.

Se asignará una puntuación de cero en la valoración de méritos a las personas que no reúnan los requisitos mínimos establecidos en bases generales o convocatoria específica, aquellas cuyas solicitudes no contengan todos los datos requeridos o hubieran sido cumplimentadas de forma errónea y no hubieran sido subsanados los defectos.

Finalizada la fase de valoración de méritos, se publicará en la web corporativa de TICARUM empleo.ticarum.es, la resolución provisional con la relación de las personas que han superado la misma, con indicación de la puntuación obtenida.

Se habilitará un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de las puntuaciones provisionales parciales para presentar las alegaciones que se consideren oportunas.

Finalizado el plazo de alegaciones, la resolución definitiva del proceso de selección se publicará en la web corporativa de TICARUM SLU-MP empleo.ticarum.es

5 Resolución

Una vez publicada la resolución definitiva del proceso de selección, se publicará en la página web, empleo.ticarum.es, y será comunicada personalmente a los/as interesados/as a través de la dirección de correo electrónico indicada en el impreso de solicitud.

En el caso de que se produzca el desistimiento de la persona seleccionada o esta no acredite alguno de los méritos o requisitos exigidos por la convocatoria, la Comisión podrá proponer la selección del candidato que ocupe el siguiente puesto en la lista de puntuación de candidatos.

6 Condicionantes

La Comisión podrá solicitar de los/las solicitantes desde el inicio del proceso, los documentos originales acreditativos de cumplir los requerimientos del puesto y los datos consignados en el curriculum vitae, o contrastar el cumplimiento o acreditación de los mismos y en todo caso lo realizará con carácter previo a la resolución definitiva.

TICARUM SLU-MP garantiza la confidencialidad de los datos que afecten a la intimidad de los candidatos en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la misma, el listado de solicitantes admitidos, de solicitantes convocados a la fase de entrevista, así como el de puntuación definitiva, relacionarán únicamente el DNI de los mismos y, en su caso, las puntuaciones obtenidas de acuerdo al baremo de selección, no sus datos de identidad completos.

TICARUM SLU-MP solo podrá desistir del procedimiento o renunciar a la celebración del contrato antes de que la Comisión de Selección proceda a la realización de la propuesta de contratación.

Solo podrá renunciarse a la celebración del contrato por razones debidamente justificadas, en cuyo caso no podrá promoverse una nueva convocatoria con idéntico o análogo objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la renuncia.

El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de la presente convocatoria o de las reglas y principios que deban regir el procedimiento de selección, debiendo justificarse la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento.

7 Comisión de selección

Como órgano de selección para la evaluación, ejecución y resolución de la presente convocatoria, se constituye la Comisión de Selección, que estará formada por dos miembros designados por la Empresa y dos miembros designados por el Comité de Empresa.

La persona que ostente la Presidencia tendrá voto de calidad de tal manera que, en caso de empate en las decisiones o acuerdos que deba adoptar el órgano de selección, su voto tendrá valor doble.

La Comisión de Selección estará compuesta por las siguientes personas de la empresa:

- Presidente: Francisco Hernández Rodríguez, GERENTE.
- Secretario: Javier de Andrés Rivero, CIO de TICARUM SLU-MP, o la persona en la que este delegue.
- Vocal: José Luis Marín Sánchez, PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EMPRESA o la persona miembro del comité de empresa en esta delegue.
- Vocal: Lidia Pinazo, SECRETARÍA DEL COMITÉ DE EMPRESA o la persona miembro del comité de empresa en esta delegue.

Los miembros de la Comisión de Selección quedan sujetos al régimen de abstención y recusación establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión de Selección adoptará cuantas decisiones estime pertinentes para el correcto cumplimiento del proceso selectivo y resolverá todas las cuestiones que pudieran plantearse. A efectos de cualquier comunicación su sede y dirección es la que figura en el apartado cuarto de la presente convocatoria.

Los datos y valoraciones que consten en las Actas de la Comisión serán públicos previo procedimiento de disociación de los mismos y en la medida en que lo habilite o requiera la legislación en materia de protección de datos de carácter personal.

Murcia, a fecha de 30 de diciembre de 2022

El Gerente de TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN,
APLICACIONES Y REDES PARA LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, SLU. MP.

Francisco Hernández Rodríguez